

ANEXO XVIII

REFERIDO EN EL ARTÍCULO 9.10
MANDATO DEL SUBCOMITÉ DE COOPERACIÓN

ANEXO XVIII

REFERIDO EN EL ARTÍCULO 9.10

MANDATO DEL SUBCOMITÉ DE COOPERACIÓN

1. Las Partes establecen un Subcomité de Cooperación que comprende representantes de cada Parte.
2. El Subcomité puede considerar asuntos relacionados con la cooperación derivada del Acuerdo y debe asegurar las siguientes funciones:
 - a. monitorear y evaluar el progreso en la implementación de la cooperación relacionada con el comercio;
 - b. Intercambiar información sobre actividades y proyectos y revisar sus desarrollos;
 - c. evaluar el desarrollo de comercio e inversiones entre las Partes, a fin de proponer acciones apropiadas de cooperación al Comité Conjunto;
 - d. preparar temas técnicos relacionados con compromisos e iniciativas de cooperación;
 - e. asistir al Comité Conjunto; y,
 - f. otras tareas que sean acordadas por las Partes.
3. El Subcomité presentará informes al Comité Conjunto. El Subcomité puede hacer recomendaciones al Comité Conjunto en áreas relacionadas a sus funciones.
4. Todas las Partes tendrán el derecho de estar representadas en el Subcomité, el cual actuará por consenso.
5. El Subcomité se reunirá normalmente conjuntamente con el Comité Conjunto o tan a menudo como sea requerido. Deberá ser convocado por el Comité Conjunto, por el Presidente del Subcomité o por solicitud de una de las Partes. El lugar de las reuniones deberá alternarse entre un Estado AELC y Ecuador, de la manera en que sea convenida por las Partes. Las Partes pueden acordar mutuamente realizar una reunión del Subcomité a través de medios electrónicos de comunicación.
6. Las reuniones del Subcomité serán presididas conjuntamente por un representante de un Estado de la AELC y Ecuador. Una agenda provisional para cada reunión será acordada no más tarde que dos semanas antes de la reunión.
7. El Subcomité preparará un informe con los resultados de cada reunión. Si es solicitado, el Copresidente transmitirá los resultados en la próxima reunión del Comité Conjunto.